

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 13/2006, de 9 de febrero, por el que se aprueba el deslinde entre los municipios de Escalante y Bárcena de Cicero.

Por los Ayuntamientos de Escalante y Bárcena de Cicero (Cantabria), se ha tramitado expediente de deslinde de sus respectivos términos municipales, sin que se haya logrado acuerdo entre los representantes de ambas Corporaciones municipales.

Solicitado informe de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y formulada propuesta de resolución por dicho Organismo, con fecha 28 de junio de 2004, la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos hace suya la propuesta formulada por el Instituto Geográfico Nacional y somete todo el expediente a dictamen del Consejo de Estado de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, el cual con fecha 22 de diciembre de 2005 lo emite en sentido favorable a la propuesta formulada.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 17 a 25 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, a propuesta de la señora consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y, previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 9 de febrero de 2006,

DISPONGO

Artículo único.- Se aprueba el deslinde de los términos municipales de los municipios de Escalante y Bárcena de Cicero en los términos siguientes:

La línea límite propuesta por el Instituto Geográfico Nacional es la que se corresponde con el Acta de Deslinde de 1889, reconocida sobre el terreno por las respectivas Comisiones municipales.

Dicha línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Barcena de Cicero y de Escalante, es la propuesta por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

La representación gráfica coincide con la que se describe en el Acta de 1925. En la parte superior de la representación gráfica se han representado el resultado del replanteo del Acta de 1925 a escala 1:10.000 (coincidente con la propuesta por el Ayuntamiento de Escalante) y la propuesta de Barcena de Cicero a escala 1.5.000. En la parte inferior se han representado superpuestas, a escala 1:5.000 las dos propuestas.

Dicha línea, se plasmará sobre el terreno de la siguiente forma:

No admite discusión la ubicación de los mojones M1, M2, M3, M4, y M5.

El tramo de deslinde del M6 debe seguir el trazado siguiente: del M5 la línea debería seguir hacia el punto donde se alzaba el mojón sito junto a la pared de cal y canto de la finca que cerraba la finca de Eduardo Blanchard, y junto a la casa-cuadra de esa propiedad, según se señala en el deslinde de 1889 y en el plano topográfico de 1953.

De ese mojón, en dirección Este la línea sigue hacia Sierra de Albas donde existió un mojón junto a la pared de cal y canto por la parte Este de la misma finca, en el punto fijado en el plano topográfico de 1953, en un altillo donde existe hoy una construcción circular a manera de silo. Siguiendo la misma dirección, en el mismo paraje de Sierra de Albas, la línea esta señalizada por los dos mojones que existen en la actualidad, con las iniciales grabadas de ambos municipios.

Desde estos mojones sitos en Sierra de Albas, la línea continúa por el M7 que contempla el Instituto Geográfico Nacional.

La misma conformidad manifestamos respecto de la ubicación del M7, M8, M9 y M10.

El polígono de Ambrosero queda dentro del término municipal de Bárcena de Cicero.

Santander, 9 de febrero de 2006.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roíz

LA CONSEJERA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y ASUNTOS EUROPEOS,
Dolores Gorostiaga Saiz

06/2086

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**Secretaría General**

Notificación de resolución por la que se concede ampliación de plazo para designación de local de oficina de farmacia.

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña M^a del Pilar Asenjo Arranz la Resolución del director general de Ordenación y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de 5 de enero de 2006 que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de febrero de 2006.-La secretaria general, M^a Cruz Reguera Andrés.

ANEXO**ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

Visto el procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, iniciado por Orden de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de 5 de diciembre de 2003 (BOC número 244, de fecha 19 de diciembre de 2003), resultan los siguientes consideraciones:

Primera.- Mediante Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de 31 de enero de 2005, publicada en el BOC de 16 de febrero de 2005, se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el citado concurso para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacias en Cantabria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que se aprueba la Planificación Farmacéutica y se establecen los requisitos Técnico-Sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las Oficinas de Farmacia, comienza entonces, el procedimiento de designación de local, disponiendo los farmacéuticos adjudicatarios de un plazo máximo de cinco meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para proceder a la designación del local donde se pretenda instalar la nueva oficina de farmacia.

Segunda.- La citada Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de 31 de enero de 2005, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso, es recurrida en alzada por seis de los participantes. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de abril de 2005, publicado en el BOC de 10 de mayo de 2005, se suspende la ejecución de dicha resolución, quedando en consecuencia suspendido el procedimiento para la designación de locales donde se pretenden instalar las nuevas oficinas de farmacia.